



OLIVOS RUGBY CLUB

REGLAMENTO DE GIRAS DEPORTIVAS

Requisitos de ORC

- a) Carta del Club que invita.
- b) Nota de los entrenadores solicitando autorización a la SCR y/o SCH.
- c) Nombrar un Presidente de gira consensuado con la SCR/SCH.
- d) Explicar como se financiara la misma y pedir autorización a la SCR/SCH., la misma deberá ser solicitada con la debida anticipación a la fecha de la gira aún no teniendo completo los requisitos de la misma.
- e) No deberá superponerse con torneos oficiales.
- f) En caso de ser menores, autorización de los padres, adjuntar antes de viajar la credencial de la obra social y fotocopia del D.N.I.
- g) En caso de giras al exterior, contar con un seguro de salud que cubra las atenciones médicas y/o internaciones.
- h) En el caso de giras dentro del país y que el medio de traslado sean micros, solicitar las correspondientes habilitaciones y seguros debiendo quedar una fotocopia de los mismos en la secretaria del Club.

Requisitos de URBA-UAR y AAAH

- a) Nota solicitando autorización de gira firmada por autoridades del Club y copia de la nota invitación. (URBA).
- b) Nota de la Unión que recibe la gira, autorizándola. Si el Club no puede presentarla la UAR puede solicitar esta autorización una vez recibida toda la documentación. (UAR)
- c) Cronograma de la gira.
- d) Forma de financiación.
- e) Listado de la delegación (no puede haber jugadores o entrenadores cumpliendo suspensiones).
- f) Nombre del medico que acompaña a la delegación (obligatorio).
- g) Presentar como mínimo 10 días antes de la partida.

REGLAMENTO

Artículo 1 – Finalidad de la gira

Una gira siempre debe ser una consecuencia y no un fin en si mismo. Debe tener como objetivos jugar al rugby/hockey, establecer vínculos de amistad con sus adversarios y lograr una convivencia armónica entre compañeros.

Durante la duración de la gira, los integrantes de la Delegación están sujetos a todos los derechos y obligaciones como socios del Olivos Rugby Club.

Artículo 2 – Conformación de la Delegación

- a) Es condición necesaria y excluyente que los integrantes de la Delegación sean socios del Club y tengan las cuotas al día.
- b) Todo integrante de la Delegación, estará sujeto a los derechos y obligaciones que establece el presente reglamento y por el solo hecho de participar de la misma, reconoce y acepta las decisiones estipuladas
- c) Los acompañantes no forman parte de la Delegación Oficial. A consideración de la "CE" podrán viajar únicamente si hay disponibilidad en los medios de transporte.
- d) Todos los integrantes de las delegaciones de infantiles y juveniles menores de 21 años están obligados a viajar juntos, desde su partida hasta su regreso.



Artículo 3 – Responsabilidades de la Comisión Ejecutiva

La Delegación Oficial estará compuesta por una “Comisión Ejecutiva” integrada por el presidente de la delegación, entrenador y capitán (La SCR/SCH definirá si en algunos casos el presidente y el entrenador pueden ser la misma persona).

Esta Comisión es la máxima autoridad durante la gira y esta facultada para tomar decisiones y/o modificar planes originales, si lo considera conveniente.

Por el presente reglamento la SCR/SCH del Olivos RC delega a la Comisión Ejecutiva las siguientes facultades:

- a) Comunicarse con el Club para informar la llegada al Club receptor como así también el horario de llegada a Olivos en su regreso.
- b) Arbitrar en todos los asuntos que surgieran, no contemplados en este reglamento.
- c) Interpretar y hacer cumplir este reglamento.
- d) Adoptar las medidas disciplinarias que estimaran adecuadas y recomendar posteriormente, las sanciones a la SCR/SCH.
- e) Cancelar la Gira, en cualquier momento y/o disponer el regreso parcial o total de los integrantes de la misma.
- f) Los horarios y las ubicaciones en los alojamientos, así como los del viaje serán designados por la Comisión Ejecutiva y respetados rigurosamente.
- g) El manejo del fondo de gira estará a cargo del presidente quien deberá rendir cuentas a la Comisión Ejecutiva y a la SCR/SCH.
- h) Si el alojamiento de los jugadores fuera en hotel o similar, se deberá solicitar a la gerencia un informe sobre el comportamiento de los mismos.

Artículo 4 – Destinos

Los destinos de las giras a realizarse deberán ser coordinados con la Comisión Directiva. Los mismos serán definidos respetando convenios de reciprocidad, compromisos asumidos, intereses institucionales o deportivos que tenga el Club.

Artículo 5 – Indumentaria e imagen

Todas las delegaciones representativas del Olivos Rugby Club deberán viajar con el uniforme que autorice la Comisión Directiva. Ninguna División podrá utilizar artículos con el logo o nombre del Club sin haber sido autorizados previamente.

La Comisión Ejecutiva debe asegurarse que la delegación vista correctamente y con pulcritud.

ANEXO RUGBY INFANTIL

Artículo 1 – Documentación:

- a) Autorización firmada por ambos padres con recomendación de alguna medicación o cuidado especial que requiera el jugador (se da por entendido que no puede viajar si requiere de cuidados que excedan la posibilidad de atención de los entrenadores.)
- b) Fotocopia u original del DNI y original de carnet de obra social.
- c) Confeccionar una planilla por duplicado con los datos de los jugadores para asentar los nombres y teléfonos de las familias que alojan, entregar una copia al entrenador del club receptor.



Artículo 2 – Antes del viaje:

- a) Una semana antes los padres deben estar informados del itinerario completo de la gira, esto incluye hora aproximada de salida, de llegada a destino, programa de la estadía, y hora aproximada de regreso y llegada al Club.
- b) Dicho listado debe incluir que ropa se aconseja que lleven los chicos como así también el monto máximo de dinero que se determinó para no crear diferencias que hagan sentir incómodos a algunos chicos como también recomendar la inconveniencia de viajar con aparatos electrónicos (discman, MP3, etc.) de los cuales el Club no se responsabiliza por su extravío o rotura.
- c) Se debe entregar a cada padre y jugador en el momento de la salida el listado de números telefónicos de los responsables de la gira y de cada división como así el del club que recibe.

Artículo 3 – Durante el viaje:

- a) Nunca debe haber menos de dos responsables mayores presentes con cada grupo de jugadores, en caso de micros de dos pisos deberá de haber dos mayores mínimo por piso.
- b) En caso de alguna parada intermedia verificar exhaustivamente que la cantidad de jugadores que descendieron se reintegre al micro.
- c) Es responsabilidad absoluta de los mayores que viajan en cada micro que el comportamiento de los jugadores sea correcto como también el cuidado de los asientos y otros elementos propios del mismo-

Artículo 4 – Durante la estadía:

- a) Cada jugador tiene que llamar a sus padres cuando llega a la casa donde se aloja y en lo posible que se comuniquen ambas familias.
- b) El responsable de cada división debe preguntar a cada jugador si está correctamente cuidado por la familia que lo recibe.
- c) Hacer que cada jugador verifique antes de partir que lleva consigo todas sus pertenencias.

ANEXO GESTIÓN DE RECURSOS PARA GIRAS DEPORTIVAS

OBJETIVOS

- Garantizar que todas las divisiones de rugby y hockey realicen, al menos, una gira anual.
- Buscar que los Planteles Superiores de rugby y hockey realicen, al menos, una gira internacional cada tres años.
- Garantizar que las divisiones Menores de 19 de rugby y Quinta de hockey realicen una gira importante cada dos temporadas.
- Buscar que ningún jugador o jugadora quede excluido de las giras por motivos económicos.
- Centralizar el manejo de fondos, evitando que esa responsabilidad recaiga en el encargado de la división u organizador de la gira.
- Motivar a los jugadores y jugadoras a participar de viajes deportivos.
- Fomentar y coordinar la colaboración recíproca de los socios, sean jugadores o colaboradores.
- Optimizar los resultados de los eventos a realizarse con fines recaudatorios realizando gestiones centralizadas y organizando eventos de mayor magnitud.
- Evitar la superposición de eventos organizados por las distintas divisiones, erradicando la competencia interna.



REGLAMENTO

Artículo 1 – Vigencia y aplicación

Se considerarán giras deportivas a todo viaje autorizado por la Comisión Directiva con esa clasificación.

Los fondos, recursos y materiales resultantes de los eventos o acciones, o necesarios para la realización de los mismos, serán administrados por el Club. La Comisión Directiva del Olivos Rugby Club nombrará a una persona para realizar esta tarea. Esta puede ser tanto un socio como una persona rentada.

La implementación de este sistema no implica que el Club será el encargado de la completa organización de las distintas giras.

Artículo 2 – Realización de eventos y acciones

Todo evento o acción a realizarse en nombre del Olivos Rugby Club, con fines recaudatorios para giras deportivas, será ser coordinado por la Subcomisión de Eventos.

Los eventos y acciones a realizar serán determinados por la Subcomisión de Eventos al inicio de cada temporada. Los detalles de cada uno estarán a disposición de los socios.

Ninguna división o grupo de socios podrá organizar y realizar eventos o acciones independientes, dentro o fuera de la institución, en nombre del Club.

Los eventos y acciones serán abiertos y cualquier división o socio podrá participar de los mismos.

Se podrán usar para la realización de eventos o acciones recursos genuinos del Club, como canjes con sponsors, donaciones, etc.

La recaudación resultante de la realización de eventos o acciones en nombre del Club será dividido en los siguientes ítems:

- Cuenta Corriente personal del individuo
- Cuenta Corriente de la Camada
- Aporte al Club
- Costos del evento o acción
- Costos administrativos

Los porcentajes destinados a cada uno de estos ítems puede variar según el evento o acción realizado. Existirán eventos y acciones con costos fijos que determinarán la participación obligatoria de los socios que se encuentren dentro de este régimen.

Artículo 3 – Administración de fondos

Los fondos recaudados serán administrados con un sistema de cuentas corrientes, como lo explica en el Artículo 4 de este reglamento. Esos fondos no podrán ser utilizados por el Club con ningún otro fin que no sean giras deportivas autorizadas por la Comisión Directiva.

Ningún socio o colaborador, que no sea aquel nombrado por la Comisión Directiva, podrá ser responsable del manejo de fondos o recursos destinados a la realización de giras deportivas. Los fondos resultantes de un evento o acción deberán ser entregados en forma inmediata a la persona responsable en el Club.

Artículo 4 - Cuentas corrientes

Todos los jugadores/as, entrenadores, dirigentes y colaboradores tendrán una cuenta corriente a su nombre.

Cada Camada tendrá una cuenta corriente a modo de fondo común, ese fondo se puede trasladar de un año a otro. Los Planteles Superiores de rugby y hockey contarán con una cuenta corriente cada uno, unificando las camadas.

Los fondos recaudados en nombre del Club se reflejarán en las cuentas corrientes del individuo y de la División



Los fondos de cada cuenta corriente no podrán ser utilizados para ningún otro fin que la realización de giras deportivas del Olivos Rugby Club.

En el caso que un socio deje de pertenecer a la institución, el contenido de su cuenta corriente personal pasará automáticamente a la cuenta corriente de su Camada o Plantel Superior, según corresponda. Si se tratase de un ex jugador los fondos serán transferidos al Club.

Si un jugador dejara de participar en actividades deportivas, pero continuara siendo socio, podrá utilizar los fondos de su cuenta corriente en carácter de entrenador, dirigente o colaborador.

El 20% de los fondos de las cuentas individuales de las divisiones juveniles de rugby y hockey serán retenidos con el fin de ser utilizados en su propia gira internacional de Menores de 19 de rugby y Quinta de hockey, respectivamente.

Todos los socios incluidos en este sistema tienen derecho a consultar el estado de su cuenta corriente.